




N° 195 – 2026 – DRSL – RL – HH – SBS/DE


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huara26 de Marzo del 2026.


**VISTO**, el Expediente N° 04072450, que contiene la Nota Informativa N° 002 - UE-407-RL-HH-SBS- US – 01 – 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral y el Informe Legal N° 007 – UE -407 –RL –HH –SBS –AL -01 – 2026;

CONSIDERANDO:


Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1.21 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, define el concepto de acto administrativo como: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751 – 2004 -MINSa, se aprueba la NT N° 018 – MINSa/DGSP – V.01” Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de ,los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud”, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través de un sistema de referencia y contrarreferencia efectivo y eficiente implementado en los diferentes establecimientos del sector salud, mejorando el estado de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826/2021/ MINSa, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria para los organismos públicos del Ministerio de Salud, en la cual se define como Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos;



N° _____ - 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral; el cual en su Capítulo III del artículo 19 °, establece que la Unidad de Seguros, " Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, con Nota Informativa N° 002 - UE-407-RL-HH- SBS- US - 01 - 2026 , de fecha 06 de Enero del 2026, la Unidad de Seguros remite el proyecto del Plan Anual de Trabajo del Equipo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral - Periodo 2026;

Que, con Informe Legal N° 007 - UE.407 -RL -HH -SBS -AL -01 - 2026, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan Anual de Trabajo antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 085 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE- 03-2026, de fecha 17 de marzo , la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 046 -UE.407-RL-HH-SBS-AP/OPE- 03.-2026, emite opinión favorable al Plan Anual de Trabajo del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral - Periodo 2026; así mismo con Informe N° 092 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2026, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 022 - 2026-GRL/GGR, de fecha 20 de enero del 2026, que designa al MC. Carlos Guillermo SANCHEZ CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS , de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Unidad de Seguros; con la aprobación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Documento Técnico denominado : " **Plan Anual de Trabajo del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral - Periodo 2026** ", el cual como documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral, determine los mecanismos para la implementación y ejecución del Plan en mención.

Artículo Tercero. - DISPONER que la ejecución del presente del PLAN estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución Directoral a las instancias competentes.




N° _____ – 2026 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral ***

Regístrese y Comuníquese.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

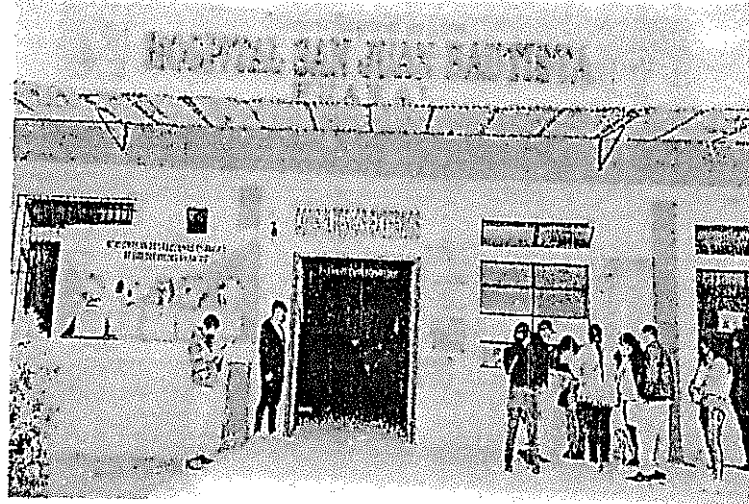


MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
C.M.P. 58649
DIRECTOR EJECUTIVO

CGSC/
Transcrita para los fines a

Diresa Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Gestión de la Calidad
Unidad de seguros
Archivo





**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL EQUIPO DE TRABAJO DE
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE
LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAN
JUAN BAUTISTA HUARAL
2026**



ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	3
I. GENERALIDADES.....	5
FINALIDAD	5
OBJETIVOS	5
BASE LEGAL	6
FUNCIONES DEL AREA	6
II. MARCO CONCEPTUAL.....	7
ALCANCE	8
ORGANIZACIÓN DEL AREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS.....	8
III. MARCO OPERATIVO	9
ANÁLISIS SITUACIONAL	9
PROCESOS.....	12
INDICADORES.....	17
PROGRAMACION	18
IV. ANEXOS.....	20
V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	21

INTRODUCCION

El Plan de Trabajo Anual es un documento que constituye herramienta de gestión, a corto plazo que permite planificar, ordenar, e integrar las actividades que la Unidad Funcional del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia se propone ejecutar, las cuales están orientados al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), además de estar articulados al Plan Operativo Institucional POI Anual 2025 del HSJBH.

La Unidad Funcional del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia del Hospital San Juan Bautista Huaral viene trabajando desde el año 2017 con el inicio de actividades para garantizar la continuidad de la atención de acuerdo a las necesidades prestacionales de nuestros usuarios, con oportunidad, equidad y calidad. Para ello se ha optimizado la interrelación administrativa – asistencial con los diferentes Instituciones Prestadoras de Salud de la RIS Huaral Chancay de menor o mayor capacidad resolutive (según norma técnica del Sistema de referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud NT N° 018.MINSA/DGSP – V.01), adaptada a la Pandemia por COVID – 19 y con las características actuales de infraestructura y recursos humanos.

A nivel mundial la demanda creciente de atención médica en la población, la evidente transición epidemiológica, la necesidad de incrementar la calidad y cantidad de los servicios de atención médica, la baja y deficiente dotación de recursos en la mayoría de los establecimientos de salud ha ocasionado que la referencia y contrarreferencia de los pacientes se considere un sistema de importancia que al estar implementado permite el desplazamiento justificado del paciente hacia establecimientos con mayor capacidad de respuesta a las necesidades del usuario y ubicarlos en los distintos niveles de atención. Sistema que evitaría la sobrecapacidad o subutilización de los establecimientos y servicios de salud.

En el servicio de emergencia se evidencia un débil funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia en los turnos diurnos, que se manifiesta en la demora del ingreso de los pacientes, deficiente capacidad resolutive por la falta de recurso humano, contar con un medio propio de transporte a veces limitado para el traslado de los pacientes, limitada importancia en la asistencia a las capacitaciones según el cumplimiento del plan de capacitación al personal de salud sobre el sistema de referencia y contrarreferencia. Por otro lado, la población desconoce el proceso de referencia y contrarreferencia y solicita el servicio en un nivel que no corresponde. Esto genera distribución irregular de las cargas de trabajo, sobreocupación de algunas unidades médicas con subutilización de otras, inconformidad de usuarios y prestadores de servicios. Resulta más costoso atender problemas de salud simples en una unidad de emergencia con alta tecnología, que atender en el nivel de atención que le corresponde. Además, se encontró que los problemas que se presentan en las referencias en su mayoría son por la escasa comunicación médica.

En la presente época luego de la Pandemia por COVID – 19, las actividades del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia del Hospital San Juan Bautista Huaral se articulan con los diferentes Establecimientos de Salud a Nivel Nacional del MINSA, ESSALUD, Fuerzas Armadas, Clínicas Privadas, Transporte Asistido nacionales y particulares, con el objetivo de brindar una atención oportuna a la población afectada por las diferentes patologías, inclusive el COVID 19 y sus nuevas variantes. La Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia del Hospital San Juan Bautista Huaral presenta el documento Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia correspondiente al año 2026, el mismo que desarrollaremos en adelante conforme a la normatividad y marco metodológico establecido por el MINSA, los cuales nos permiten identificar los problemas



**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

prioritarios del Área y proponer la solución a los mismos en acompañamiento del desarrollo de las actividades, además de plantear los procesos y macroprocesos.

En el Perú se tiene un sistema de referencia y contrareferencia débil con distorsiones de capacidad resolutoria debido a que no se ha logrado alcanzar que todo paciente referido sea contrareferido a la unidad emisora por la demanda excesiva de pacientes que requieren de una atención y servicio. Asimismo, se pierde la información o no se realiza correctamente el llenado del formato, ocasionando falta de seguimiento de la enfermedad del paciente; adicionalmente a esto, se tienen problemas de sobresaturación y subutilización de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, generando brechas en el servicio y el desapego del sistema de referencia y contrareferencia por la comunidad ya que la continuidad del servicio de salud presenta deficiencias y se ve interrumpida evidenciando brechas elevadas en la relación comunidad – establecimiento de salud.

El Hospital San Juan Bautista Huaral, con categoría II-2, es el único nosocomio de referencia de la Provincia de Huaral que atiende las 24 horas del día a los 52 establecimientos de salud de su jurisdicción; además, al encontrarse ubicado estratégicamente atiende a población de otras provincias (Chancay, Huaura, Barranca y Puerto Supe). Se observa escasa comunicación con hospitales de igual o mayor complejidad, lo que dificulta la atención del paciente, poniendo en riesgo la salud; adicionalmente, existen problemas relacionados con el escaso recurso logístico y humano que labora en el servicio de emergencia y unidad de referencia y contrareferencia, así como limitaciones en el uso de tecnologías de información; lo que genera insatisfacción de los usuarios externos e internos involucrados en este proceso.



**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

**UNIDAD FUNCIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y
CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAN JUAN
BAUTISTA HUARAL**

M.C. AUD. MONICA EDITH ZUÑIGA CONDOR (COORDINADORA)

**BRAVO PEÑA LIZ KAREN
NIETO PICHILINGUE CARMEN LUZ
PARI TRUJILLO SOLEDAD CECILIA
ARRIOLA CASTILLO WENDY YASMIN
MARCO TRUJILLO SHEYLA EDITH**

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

I. GENERALIDADES

El Hospital San Juan Bautista de Huaral es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Lima de Nivel II -2 (Hospital de Mediana Complejidad), que brinda atención especializada en el ámbito de su jurisdicción. Dentro de su estructura orgánica, cuenta con 11 órganos de línea y órganos de asesoramiento y de Apoyo. La Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral tiene como función brindar una atención integral continua en aquellos usuarios cuya necesidad de salud requiera una atención de mayor o menor nivel de capacidad resolutive.

Lograr el óptimo desempeño del equipo que conforma la Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia, a fin de promover la calidad y mejora continua de las prestaciones de los servicios de Salud enfocados a los pacientes usuarios del Hospital San Juan Bautista Huaral, garantizando la continuidad de la atención de los servicios de salud, a través de un sistema efectivo y eficiente. Todo ello según el nivel de complejidad.

II. FINALIDAD:

Garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través de un sistema de referencia y contrarreferencia efectivo y eficiente, implementado en los diferentes establecimientos del sector salud, mejorando el estado de salud de la población.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL: Normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos – asistenciales del sistema de referencia y contrarreferencia, en el Hospital San Juan Bautista Huaral, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la organización, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) entre los establecimientos Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de salud de diferente capacidad resolutive del MINSA y entre estos con la comunidad.
- Establecer los procedimientos para la articulación y operatividad adecuada del sistema de referencia y contrarreferencia al interior de los establecimientos del sector y con la comunidad.
- Establecer los recursos de soporte y las modalidades de control, para la adecuada operatividad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia entre los establecimientos de salud del MINSA
- Optimizar los recursos del sistema de salud, a través de la utilización de flujos de referencia y contrarreferencia de usuarios entre los establecimientos de salud del MINSA.
- Mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de salud de los diferentes niveles de atención del MINSA en relación al uso oportuno, eficiente y efectivo del Sistema de referencia y contrarreferencia.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Ley N° 27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- ✓ Ley 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-SA: Reglamento de la Ley 27657.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2002-SA: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2002-SA: Reglamento de la Ley 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- ✓ Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM: que aprueba el documento Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM: que aprueba los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM: que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM: que aprueba el documento Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de salud del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM: que aprueba el documento La Salud Integral: Compromiso de Todos – El Modelo de Atención Integral de Salud.
- ✓ Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002 – 2012 y Principios Fundamentales para el Plan Estratégico Sectorial del Quinquenio agosto 2001 – Julio 2006.
- ✓ Resolución Ministerial N° 751-2004-SA/DM, que aprobó las Normas de Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 914-2010/MINSA, que aprobó Norma Técnica N°. 021 – MINSA/ DGSP/ V02: Categorías de establecimientos del Sector Salud

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Diseñar, organizar, implementar, operar y optimizar los Procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital San Juan Bautista Huaral en sus diversos servicios.
- 4.2 Proponer la inclusión de actividades e indicadores de Referencia en los planes institucionales en coordinación con la oficina de Planeamiento Estratégico y Estadística e Informática
- 4.3 Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales, así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- 4.4 Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de Referencia y Contrarreferencia en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección Ejecutiva.
- 4.5 Asesorar en el desarrollo de los Procesos de Referencia y Contrarreferencia según las normas técnica establecidas por el Ministerio de Salud.
- 4.6 Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de Referencia y Contrarreferencia.

V. MARCO CONCEPTUAL, DEFINICIONES DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

5.1 MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

El Modelo de Atención Integral de Salud del Ministerio de Salud se basa en principios de universalidad en el acceso, equidad, Integralidad de la atención, calidad, eficiencia, respeto a los derechos de las personas, descentralización y participación ciudadana. Estos principios han exigido cambios y redefiniciones coherentes y complementarias en el modelo de prestación de los servicios de salud. El principio de integralidad a su vez tiene varias dimensiones, siendo una de ellas, la continuidad de la atención, que supone que la atención de la salud de una persona no puede darse en forma limitada o verse interrumpida por factores atribuibles a la limitada capacidad resolutoria de los establecimientos de salud, sino por el contrario, esta debe ser seguida y completada hasta la resolución del daño o episodio de enfermedad específica. Principio que determina la integralidad como un sistema abierto de salud, basado en la interacción de la oferta de servicios complementarios existentes para resolver las necesidades de salud de la comunidad, independientemente de su condición social, económica o ideológica, logrando que el sistema no discrimine ni fomente la presencia de poblaciones de segunda categoría en relación a su derecho al acceso de servicios de salud de calidad. Todos los servicios que recibe una persona tanto en el establecimiento como en otros espacios, ya sea referido a la promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, deben estar relacionados e integrados y complementarse para atender a sus necesidades de salud, ligados dentro del eje sanitario de satisfacer las necesidades de salud en forma integral y de calidad, dentro de un sistema de salud, dinámico, eficiente y eficaz. Por lo tanto, con la continuidad de la atención se busca que el usuario sea captado, identificado, evaluado y seguido dentro de un sistema ordenado de atención de salud, integrando la atención promocional, preventiva y recuperativa, organizándola y articulándola por niveles de resolución, y asegurándole adecuados procedimientos de relación entre ellos. En este contexto de adecuación de la prestación al Modelo de Atención Integral de Salud, el Ministerio de Salud promueve que las regiones apliquen criterios técnicos claramente definidos y consensuados, que le permitan delimitar y formalizar sus establecimientos de salud en la lógica de redes y microrredes. Las microrredes están conformadas por establecimientos de salud del Primer Nivel de atención de variada capacidad de resolución; tienen como elementos integradores redes viales y corredores sociales, lo que se aprovecha para que se articulen funcional y administrativamente, a fin que combinen sus recursos y complementen sus servicios para asegurar la provisión de cuidados de la salud, en función de las necesidades de salud de la población de su ámbito geográfico, proceso que se enmarca dentro de la política de descentralización que garantizaría la identificación de los problemas locales y regionales y el planteamiento de estrategias viables y sostenibles para mejorar sus indicadores sanitarios. Los procesos de referencia y contrarreferencia son parte inherente del sistema prestacional de salud al que hemos denominado: Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC). Que tiene como principio el integrar en forma técnico-asistencial-administrativa las capacidades resolutorias existentes en la oferta de servicios de los niveles locales, Regionales y nacionales que el problema o necesidad de salud requiere para lograr la satisfacción del usuario como un derecho a la vida. Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud 10 Este sistema se ha diseñado y organizado de tal manera que involucre a todos los actores del proceso en salud, incorporando a la comunidad organizada, Puestos, Centros, Hospitales e Institutos Especializados (establecimientos de salud), dentro del Ministerio de Salud, así como a las autoridades locales, regionales y nacionales de otros sectores que permitan la optimización de este sistema y sobre todo la viabilidad en su ámbito local, Regional y Nacional. Dentro de este contexto se considera la accesibilidad económica al servicio de Salud, la forma de



**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

subvención prestacional existente (Seguros Públicos de Salud) que determina la operativización en todos los componentes y sobre todo la sostenibilidad de los procesos en todos los niveles operativos, el papel del financiador se ubica dentro de un esquema integrado de reconocimiento financiero de normas técnicas prestacionales cuyo objetivo es la satisfacción plena del usuario el cual debe tener un plan de beneficios con respecto a su necesidad de salud por un Sistema de Salud Integrado del Sector. La organización, articulación y el adecuado funcionamiento del SRC se basan en criterios de oportunidad, accesibilidad y capacidad resolutive de los establecimientos de salud para satisfacer las necesidades de salud de la población.

2. DEFINICION DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (SRC):

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos, a través del cual se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive.

VI. ALCANCE

La Norma Vigente es de alcance nacional considerado la división geopolítica; Distritos, Provincias, Departamentos y Regiones del Perú, involucrando en cada nivel a las autoridades competentes.

VII. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Para el MINSA el alcance es de acuerdo a los siguientes niveles de organización: Administrativa: Nivel Nacional del MINSA. Direcciones Regionales de Salud. Dirección de salud y direcciones de Red de Salud. Microrredes de Salud. Asistencial: Establecimientos de Salud: Institutos Especializados. Hospitales. Centros de Salud y Puestos de Salud. Para fines operativos, se considera, además, un Nivel Comunal, que se articulará con el nivel Institucional (MINSA) a través de vínculos, que permitan el monitoreo de la referencia y contrarreferencia por los establecimientos de salud del primer nivel de atención y la comunidad: - Nivel Comunal (Agentes Comunitarios de Salud, y otros Actores Sociales)

7.1 RESPONSABILIDAD

Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud. Son responsables funcionales del cumplimiento de la siguiente norma:

1. Nivel Administrativo

1.1 Nivel Nacional. - Dirección General de Salud de las Personas - Coordinador Nacional de Referencias y Contrarreferencias. - Comité Nacional del SRC Integrado por: - Coordinador Nacional de Referencias y Contrarreferencias. - Oficina General de Comunicaciones. - Oficina General Defensa Nacional. - Oficina General de Epidemiología.

1.2 Nivel Regional - Director General de la Región de Salud - Director de Servicios de salud de la región (que será el Coordinador Regional de Referencias y Contrarreferencias). - Comité Regional del SRC integrado por: - Coordinador Regional de Referencias. - Coordinadores de Referencias de DISAS y Redes. - Coordinadores de Unidades u Oficina de Referencias o quien haga sus veces de Hospitales e Institutos.

1.3 Nivel de Dirección subregional (DISA) y Dirección de Red de Salud: - Director de la DISA o Red de Salud. - Coordinador de SIS y/o Referencias de la DISA o Red. - Comité o Equipo Técnico de gestión de la DISA o Red (**).

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

- 1.4 Nivel Microrredes de Salud: - Jefe de la Microrred de Salud. - Coordinador del SIS y/o Referencias.
- Comité o Equipo técnico de gestión de la Microrred (**).

2. Nivel Prestacional:

- 2.1 Hospitales III (Regionales *) e Inst. Especializados. - Director del Hospital o Instituto Especializado.
- Oficina o Unidad Regional de Seguros y/o Referencias. - Comité o Equipo técnico de gestión (**).
2.2 Hospitales de I y II - Director del Hospital. - Oficina o Unidad de Seguros, Referencias o Admisión
del Hospital. (***) - Comité o Equipo técnico de gestión del Hospital (**).
2.3 Centros de Salud: - Jefe del Centro de Salud. - Responsable del SIS, Referencias y/o Admisión del
Centro de Salud. (***) - Comité o Equipo técnico de gestión del Centro de Salud (**).
2.4 Puestos de Salud: - Jefe del Puesto de Salud. - Responsable del SIS, Referencias y/o Admisión del
Puesto de Salud. (***) (*)

Los Hospitales Regionales serán aquellos de mayor complejidad en cada región y serán definidos por el proceso de categorización y designados por la autoridad regional correspondiente. (**)

Los Comités o Equipos de gestión no son exclusivos para el tema del SRC, sino deberán asumir dentro de su agenda integral la evaluación de dicho aspecto (SRC). (***)

La responsabilidad de la conducción del SRC en el nivel prestacional podrá ser incorporado al SIS, Admisión o mantenerse como Unidad funcional independiente.

VIII. MARCO OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL

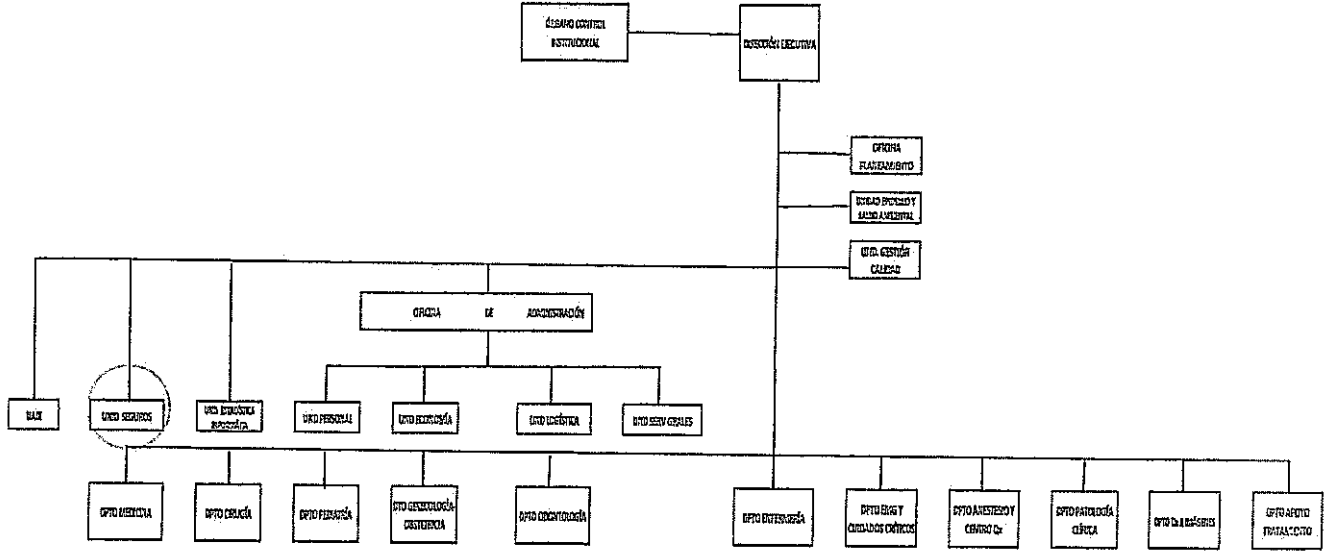
A) ANALISIS SITUACIONAL

- **Organización:** La Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia como parte de la Unidad de Seguros Públicos y Privados del HSJBH, es el órgano de asesoría de la Dirección Ejecutiva, encargado de implementar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia en nuestra Red de Salud Huaral - Chancay, cuya finalidad es promover la mejora continua en la atención asistencial y administrativa en la continuidad de la atención del paciente o usuario externo; organizada funcionalmente en procesos los cuales son integrados con personal capacitado y que colabora en los procesos administrativos según competencia.

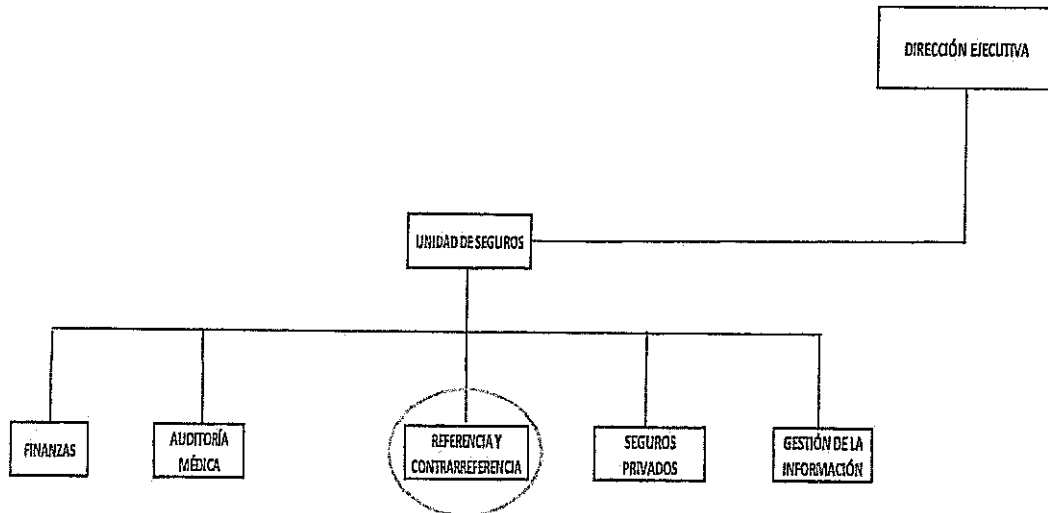
Estructura Orgánica

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
 "EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
 HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026"**

ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HSJBH



ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HSJBH



Funciones del Equipo de Trabajo Funcional de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral.

FUNCIONES BASICAS:

- Es la encargada de diseñar, conducir, organizar, implementar, operar, ejecutar, monitorizar, supervisar y evaluar periódicamente las acciones del proceso de Referencias y Contrarreferencias para garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud en sus diversos servicios. Dependerá de la Unidad de Seguros, tiene asignado las siguientes funciones:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Encargarse de la coordinación, registro y gestión de las Referencias y Contrarreferencia de los pacientes del Primer Nivel de Atención al Hospital San Juan Bautista Huaral.
- b) Supervisa la aplicación adecuada de la Normatividad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los procesos de atención que se brindan a los asegurados.
- c) Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos del sistema de REFCON, tanto para las referencias recibidas del Primer Nivel de Atención a nivel de la Red, como también de las referencias enviadas a otras IPRESS de mayor Capacidad Resolutiva y otras instituciones.
- d) Participa en la definición y actualización de los Flujograma del sistema de REFCON de consulta externa, hospitalización, emergencia y apoyo al diagnóstico del HSJBH.
- e) Resolver toda situación que le permita realizar o resolver la continuidad de atenciones en los servicios de emergencia, consulta externa, trauma shock, y apoyo al diagnóstico en el proceso de atención de referencia y contrarreferencia, buscando la excelencia y calidad de la atención a los usuarios y asegurados de las diferentes IAFAS.
- f) Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos internos de la institución y actuar con ética y profesionalismo en el desempeño de sus funciones.
- g) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de Referencia en los planes institucionales en coordinación con la oficina de Planeamiento Estratégico y Estadística e Informática.
- h) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales, así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- i) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de Referencia y Contrarreferencia en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección Ejecutiva.
- j) Asesorar en el desarrollo de los Procesos de Referencia y Contrarreferencia según las normas técnica establecidas por el Ministerio de Salud.
- k) Digitar los formatos de Referencia y Contrarreferencia de pacientes asegurados y no asegurados en el sistema REFCON del Hospital.
- l) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- m) Actualizar el registro mensual de los reportes de referencia y contrarreferencia.
- n) Recopilar la información de las prestaciones y beneficios realizados en los pacientes asegurados.
- o) Traslado y manejo de pacientes intrahospitalarios. De pacientes COVID y NO COVID.
- p) Gestionar la aceptación de las Contrarreferencias a las IPRESS del Primer Nivel de Atención a través del Sistema del REFCON, así como también las Contrarreferencias de otros Hospitales de Mayor Complejidad.
- q) Gestionar las citas a las IPRESS del Primer Nivel de Atención para los Consultorios de la UPSS Consulta Externa del HSJBH.
- r) Gestionar las referencias de pacientes del Servicio de Emergencia y Hospitalización para la continuidad de su atención en otras IPRESS de mayor capacidad resolutiva.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

- s) Gestionar las referencias y contrarreferencias de los Servicios de Diagnostico de Imágenes y Laboratorio de las IPRESS del Primer Nivel de Atención dentro de la Red, y para las IPRESS de mayor capacidad resolutive.
- t) Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados a la Oficina.
- u) Otras funciones de corresponder para la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias del Hospital San Juan Bautista Huaral.

- **Recursos Humanos:** Actualmente la Unidad Funcional del Equipo de Referencia de la Unidad de Seguros del HSJBH, cuenta con 06 colaboradores:

DEPENDENCIA	CARGO	PERSONAL			TOTAL
		Profesional	Técnico Adm	Auxiliar Adm.	
UNIDAD FUNCIONAL EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HSJBH	• Coordinadora de la Unidad Funcional del Equipo de Referencia y Contrarreferencia de la unidad de Seguros del HSJBH.	01			01
	• Equipo Personal Administrativo Técnico	00	03	02	05
TOTAL					06

TOTAL, DE RR.HH. NECESARIO

DEPENDENCIA	CARGO	PERSONAL			TOTAL
		Profesional	Técnico Adm.	Auxiliar Adm.	
UNIDAD FUNCIONAL EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HSJBH	• Personal Medico	03			03
	• Personal de enfermería	05			05
	• Personal técnico administrativo		03		03
TOTAL					11

El recurso humano requerido es para cubrir con profesionales el servicio y poder mejorar la auditoria y las referencias a IPRESS de Lima.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

• **Infraestructura**

Los ambientes asignados a la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia del HSJBH se encuentra en una Oficina del Departamento de Emergencia y un Módulo reducido en la UPSS de Consulta Externa del HSJBH, lo cual ya en varias oportunidades solicitamos su ampliación, sin embargo, no es atendido a la fecha, encontrándonos muy hacinados en este módulo.

• **Tecnológicos**

CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS EXISTENTES (estado de operatividad)			NECESIDAD DE EQUIPOS NUEVOS Nuevo	TOTAL
	Bueno	Regular	Malo		
<u>Equipos de cómputo</u>					
Dual Corel	01	02		02	
Laptop				01	
Impresora multifuncional		01	01	02	
Proyector Multimedia				01	
<u>Equipos electromecánicos</u>					
Teléfono fijo	01			01	
Teléfono móvil			01	01	
Otros (detallar...)					
TOTAL	01	05	01	07	

• **Mobiliario**

CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS EXISTENTES (estado de operatividad)			NECESIDAD DE EQUIPOS NUEVOS Nuevo	TOTAL
	Bueno	Regular	Malo		
Sillas giratorias ergonómicas	02			04	
Sillas no ergonómicas		03		03	
Sillas de Plástico		02		04	
Mueble de madera		01	01	02	
Escritorio	02		02	02	
Periódico mural metálico				02	
Archivadores de melamine				02	
TOTAL	04	06	07	12	

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026

- **Material de escritorio**

Se coordina con la Jefatura de la Unidad de Seguros para la implementación de materiales de escritorio según requerimiento mensual que se hace llegar al despacho de jefatura.

Nº	ARTICULO	CANTIDAD	UNID. MED.	COSTO REF.	TOTAL
1	CUADERNO CUADRICULADO A4 100 HOJAS	48	UNIDAD	2.50	120.00
2	PAPEL BOND *80 GR	60	MILLERES	22.00	1320.00
3	LAPICERO AZUL	240	UNIDAD	1.20	288.00
4	LAPICERO ROJO	120	UNIDAD	1.20	144.00
5	LAPICERO NEGRO	240	UNIDAD	1.20	288.00
6	LAPIZ	240	UNIDAD	1.00	240.00
7	BORRADOR	120	UNIDAD	0.50	60.00
8	GOMA EN BARRA	100	UNIDAD	4.00	400.00
9	REGLA *30 CM	30	UNIDAD	6.00	180.00
10	TIJERA GRANDE	10	UNIDAD	5.00	50.00
11	RESALTADOR COLOR AMARILLO NEON	240	UNIDAD	5.00	1200.00
12	PERFORADOR	6	UNIDAD	10.00	60.00
13	ENGRAPADOR	20	UNIDAD	80.00	1600.00
14	ARCHIVADORES	18	UNIDAD	5.00	90.00
15	CLIPS	72	CAJITAS	4.00	288.00
16	CLIPS MARIPOSA	20	CAJAS	6.00	120.00
17	PEGATINAS O ETIQUETAS ADHESIVAS	70	UNIDAD	6.00	420.00
18	FASTENER	20	CAJAS	15.00	300.00
19	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	12	UNIDAD	1.50	18.00
20	VINIFAN	6	UNIDAD	6.00	36.00
21	GRAPAS	60	CAJAS	10.00	600.00
22	LIGAS	20	CAJAS	6.00	120.00
23	SACAGRAPAS	24	UNIDAD	8.00	192.00
24	TAMPON AZUL	24	UNIDAD	10.00	240.00
25	CINTA SKOCH	12	UNIDAD	3.00	36.00
26	CINTA DE AMBALAJE	40	UNIDAD	3.00	120.00

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026"**

- Procesos a realizar en la Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad de Seguros del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Gestión de la Referencias del PNA por Consulta externa

1		A	RECEPCIÓN DE LA REFERENCIA
		B	SE SOLICITA DNI
		C	SE VERIFICA SI EL SIS ESTÁ ACTIVO
		D	SE VERIFICA SI EL SIS CORRESPONDE AL EESS DE ORIGEN (SALVO X LA EMG SANITARIA)
		E	SE VERIFICA SI ESTA REGISTRADO EN EL REFCOM (SALVO SI ES GESTANTE O MENOR DE 1 AÑO)
		F	SE REVISLA REFERENCIA
		G	SE RECEPCIONA LA REFERENCIA EN EL REFCOM
		H	SE REGISTRA LA REFERENCIA EN EXCEL DEL AREA
		I	SE SELLA Y COLOCA V"B" EN REFERENCIA Y COPIA
		J	SE INDICA QUE ACUDA A ADMISION PARA LA GESTIONAR SU CITA

Gestión de las Referencias del HSJBH a LIMA

2		A	RECEPCIÓN DE LA REFERENCIA
		B	SE SOLICITA DNI
		C	SE VERIFICA SI EL SIS ESTÁ ACTIVO
		E	SE REVISLA REFERENCIA
		F	SE REGISTRA LA REFERENCIA EN EL REFCOM
		G	SE REGISTRA LA REFERENCIA EN EXCEL DEL AREA
		H	SE SELLA Y COLOCA V"B" EN REFERENCIA Y COPIA
		I	SE INDICA AL PACIENTE QUE ESPERE NUESTRA LLAMADA, UNA VEZ SE TENGA LA ACEPTACIÓN DE LA REFERENCIA
		J	SE LE HACE EL SEGUIMIENTO DIARIO DE LA REFERENCIA HASTA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA
		K	UNA VEZ ACEPTADA LA REFERENCIA SE LE COMUNICA AL PACIENTE Y/O FAMILIAR QUE SE ACERQUE AL AREA PARA ENTREGARLE LA REFERENCIA DEL SISTEMA REFCOM CON EL V"B" Y SELLO CORRESPONDIENTE

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

Gestión de la aceptación de las CR enviadas al PNA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADOR
3	MONITOREO DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONTRARREFERENCIAS EN EL SISTEMA REFCON	A	EL EETT REvisa Y PROCESA LOS EXPEDIENTES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO
		B	EL EETT REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRARREFERENCIA EN EL SISTEMA REFCON
		C	EL EETT REMITE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES, JUNTO A LOS EXPEDIENTES AL JEFE DEL ÁREA
		D	EL JEFE DEL ÁREA RECIBE LOS EXPEDIENTES Y LOS VUELVE A REVISAR
		E	SI ESTÁ CONFORME REMITE LOS EXPEDIENTES MEDIANTE INFORME
		F	Y ARCHIVA COPIA DE RELACIÓN DE CONTRARREFERENCIAS GENERADAS POR CADA INTEGRANTE DEL EETT
		G	A FIN DE MES VERIFICA QUE TODAS LAS CR HAYAN SIDO ACEPTADAS A TRAVÉS DEL REFCON

Gestión de la aceptación de las contrarreferencias enviadas a Lima

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADOR
4	MONITOREO DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONTRARREFERENCIAS EN EL SISTEMA REFCON	A	EL EETT MONITOREA QUE LOS EESS DE LIMA REMITAN LA CONTRARREFERENCIA A TRAVÉS DEL REFCON
		B	UNA VEZ QUE LA CONTRARREFERENCIA HAYA SIDO REGISTRADA EN EL REFCON PROCEDEN A ACEPTARLA EN EL SISTEMA
		C	EL JEFE DEL ÁREA MONITOREA SEMANALMENTE LA ACEPTACIÓN DE LA REFERENCIA
		D	FINALMENTE EL JEFE DEL ÁREA REGISTRA LAS REFERENCIAS EN LA MATRIZ DE LAS LAS ACTIVIDADES DEL LOCADOR DE SERVICIOS POR MES

Gestión de las Citas del primer Nivel de Atención – PNA por Consultorio Externo

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADOR
5	MONITOREO DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONTRARREFERENCIAS EN EL SISTEMA REFCON	A	RECEPCIÓN DE LA REFERENCIA Y DNI POR WHAPSAPP
		B	SE VERIFICA SI EL SIS ESTÁ ACTIVO
		C	SE VERIFICA SI EL SIS CORRESPONDE AL EESS DE ORIGEN (SALVO X LA EMG SANITARIA)
		D	SE VERIFICA SI LA REFERENCIA ESTÁ REGISTRADA EN EL REFCON
		E	SE REvisa LA REFERENCIA SI TODO ESTÁ OK
		F	SE GESTIONA LA REFERENCIA A PARTIR DE LAS 17:00 HRS.
		G	SE APERSONA A ADMISIÓN PARA SOLICITAR CITA PARA CE (X PROCEDIMIENTO EL EETT GENERA LA FUA Y ACUDE A DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) PARA EL TICKET DE CITA CORRESPONDIENTE
		H	ENVIA MEDIANTE WHAPSAPP EL TICKET DE CITA A LA RESPONSABLE DEL SRCR DEL EESS

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026**

Gestión de pacientes por Emergencia: SOAT, ESSALUD, SALUDPOL (atención las 24 horas diario)

6		A	SEGURIDAD, ADMISIÓN Y /OTRAJADORA SOCIAL COMUNICAN AL EETT DEL CASO QUE INGRESA POR EMERGENCIA
		B	EL PERSONAL DEL ARCR SE A PERSONA A EMG PARA RECABAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE
		C	SI ES SOAT SE REPORTA A LA COMISARÍA (PARA EL PARTE POLICIAL) Y SI ES ESSALUD PARA LLAMAR AL JEFE DE GUARDIA DEL CAP
		D	SI ES SOAT SE REPORTA X TELÉONO A LA ASEGURADORA, Y SI ES ESSALUD AUTORIZA LA PRIORIDAD SE LLENA EL ANEXO 6 (SEGÚN CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES)
		E	SI CORRESPONDE EL SOAT ENTONCES LA ASEGURADORA REMITE LA CARTA DE GARANTÍA POR CORREO, Y SI ES ESSALUD SE COMUNICA AL PERSONAL ASISTENCIAL PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6
		F	EL PERSONAL DEL ÁREA DE RCR COMUNICA A CAJA Y ADMISIÓN QUE AL PACIENTE LE COBERTURA SU SOAT O LA ATENCIÓN POR ESSALUD
		F	EL PERSONAL DEL ÁREA DE RCR LLENA LA HOJA EPIDEMIOLOGICA PARA ENTREGARLA AL DÍA A LA OFICINA DE US
		G	EN CASO DE ESSALUD SE ENTREGA EL ANEXO 6 AL MÉDICO TRATANTE CON LA FIRMA DEL CARGO CORRESPONDIENTE

Gestión del armado, revisión y entrega de expedientes de procedimientos de apoyo al Diagnostico

7		A	RECEPCIÓN CON CARGO DE LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES
		B	REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES
		C	GENERAN REPORTE DE LOS EXPEDIENTES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO
		D	AL DÍA SIGUIENTE ENTREGAN MEDIANTE CARGO LOS EXPEDIENTES TRABAJADOS AL JEFE DEL ÁREA
		E	EL JEFE DEL ÁREA VUELVE A REVISARLOS
		F	SE REMITE INFORME A LA UNIDAD DE SEGUROS

Gestión del intercambio de FUAS en relación a pacientes referidos y armado del expediente de Traslado a otras IPRESS.

8		A	EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CONSULTORIOS EXTERNOS ENTREGA AL JEFE DEL ÁREA DE RCR LAS REFERENCIAS SELLADAS Y
		B	EL JEFE DEL ÁREA DE RCR REvisa QUE TODO ESTÉ CONFORME Y REMITE AL PERSONAL DEL ARCR UN LISTADO FIRMADO Y SELLADO DE LAS REFERENCIAS RECIBIDAS (CON EL CARGO CORRESPONDIENTE)
		C	EL PERSONAL DEL ARCR RECIBE LAS REFERENCIAS (CON EL CARGO CORRESPONDIENTE)
		D	EL PERSONAL DEL ARCR PROCEDE A CAMBIAR LAS REFERENCIAS NO SELLADAS Y FIRMADAS POR LAS QUE SI LO TIENEN
		E	EL JEFE DEL ÁREA MONITOREA SEMANALMENTE DICHO CUMPLIMIENTO

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
 "EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
 HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026

Gestión de las Citas para el Primer Nivel de Atención a través del REFCON- para Consultorio Externo

NO	DESCRIPCION		
9	GESTION DE CITAS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCION A TRAVES DEL REFCON	A	REVISION DE LA REFERENCIA ACEPTADA EN REFCON
		B	SE VERIFICA AFILIACION VIGENTE
		C	SE VERIFICA A TRAVEZ DE REFCON LA BUSQUEDA DE CITAS EN EL GALENO
		D	SEGÚN CITAS DISPONIBLES PARA REFCON SE OTORGA LA CITA SEGÚN ESPECIALIDAD REQUERIDA
		E	SE COORDINA CON ADMISION PARA LOS TIKETS DE CITA CORRESPONDIENTE
		F	SE COORDINA CON RESPONSABLE DE REFERENCIAS DE LAS IPRESS

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL
"EQUIPO DE TRABAJO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL 2026

INDICADORES DE EVALUACION DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	N°	%
INDICADOR DE INFRAESTRUCTURA			
Porcentaje de establecimientos de salud que cuentan con medios de comunicación operativos	N° EE SS con equipo de comunicaciones operativo x 100	0	0
	N° total de EE.SS.	0	
Grado de inclusión de establecimientos en Sistema de Transporte para el SRC	N° EESS incluidos en el plan de transporte para el SRC x 100	0	0
	N° total de EE.SS.		
Grado de Resolutividad	N° total de referencias enviadas del Hospital x 100	0	0
	N° total de Atenciones	0	
Porcentaje de Referencias Efectivas	N° de Referencias que llegan al EESS destino x 100	0	0
	N° total de referencias realizadas	0	
Cobertura de Contrarreferencias	N° de Contrarreferencias recibidas x 100	0	0
	N° total de referencias enviadas	0	
	N° de Contrarreferencias enviadas x 100	0	0
	N° total de referencias recibidas	0	
INDICADOR DE RESULTADOS			
Porcentaje de Muertes evitadas de Emergencias Obstétricas	N° de muertes maternas evitadas que usaron SRC x 100	0	0
	Total, de muertes maternas evitadas	0	
Porcentaje de muertes evitadas	N° de ref. de emergencia recibidas que están de alta x 100	0	0
	N° total de referencias de emergencia recibidas	0	

